

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA

25 de agosto del 2021

Consecutivo:

025 Fecha 23 de agosto del 2021

Adjunto ACTO Número 025 con fecha 23 de agosto de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista SALA SAS con Nit 900840125-0 representante Legal Sergio Andrés López Álvarez identificado con cédula No. 16.079.640 con la tarjeta profesional 17202-136060 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: DISEÑO GEOTECNICO Y ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIADUCTO EN CABLE EN EL SECTOR PARTIDAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA.

Valor Presupuestado (incluido IVA: \$23.800.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final



ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

			7		ing	
SEÑOR(ES): EMPOCALDAS S.A. E.S.P. atte. Ing. Sergio Humberto Lopera Proaños				Cotización Cotiz. No 079 Fecha 24/08/2021		
DISEÑO GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN D ANSER	DE VIADUCTO E RMA - CALDAS	EN ÇABLE EN EL	SECTO	IR DE PARTIDAS E	N EL N	AUNICIPIO DE
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VA	LOR UNITARIO	VA	ALOR PARCIAL
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA	LIR	20	S	120,000	\$	2,400,000
2 SONDEOS A PERCUSIÓN HASTA 10 ML DE PROFUNDIDAD	ML	20	12	120.000	-	Z.900.000
CARACTERIZACIÓN GEOTECNICA INCLUYE ENSAYO SPT-COMPRESIÓN INCONFINADA-LIMITES Y	GL	1	\$	2.250.000	\$	2.250.000
SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA - GEOTECNIA						
ANÁLISIS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN	GL	1	s	5.000.000	\$	5.000.000
DEL VIADUCTO		-	-		-	
SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA - ESTRUCTURAS	GL	1	\$	9,000,000	\$	9.000.000
ANÁLISIS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES VIADUCTO (60 ML APROX)	GL	1	+>-	9.000.000	3	3.000.000
OTROS VIÁTICOS - TRANSPORTE Y GASTOS DE OFICINA	GL	1	\$	1.350.000	\$	1.350.000
VIATICUS - IRANSPONTE I GASTOS DE OLIGINA.						
			<u> </u>			
awasan realiza			+			
	A responsible to the second			SUBTOTAL		\$ 20.000.00
		Electrical Property	200	IVA (19%)	22	\$ 3.800.00
		E. Sandard Co.		COSTO TOTAL	4	\$ 23.800.00
OBSERVACIONES:						
ESTA COTIZACIÓN NO INCLUYE OTROS ESTUDIOS TECNICOS NO ESTIPULADOS	5					
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS						
FORMA DE PAGO: A CONVENIR						
1						
1-11						
The state of the s						
SERGIO ANDRES LÓPEZ ALVAREZ	_					



ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

NDRES FELIPE TABA ARROYAVE Gerente

SERGIO ANDRES LOPEZ ALVAREZ Representante Legal de firma

SALA SAS Contratista

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ

Secretaria General

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS Jefe Depte. Operación y Mantenimiento